

**VISTO:**

El Expediente Nro. SGC-11634-G-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Walter Antonio GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.393.714, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 123, Licencia Comercial N° 20.266 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4853;

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 123, a favor del Sr. Walter Antonio GUTIERREZ;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°) inc.3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 076/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 11 del día 17 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 12 del día 24 de mayo del corriente año;

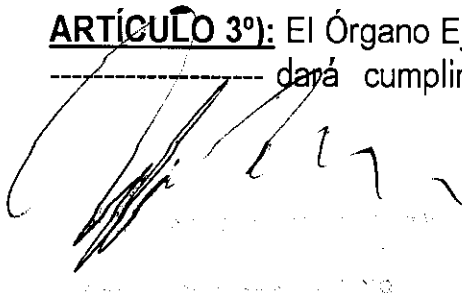
Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el número de ----- interno 123 – Licencia Comercial N° 20.266 – a favor del Señor Walter Antonio GUTIERREZ, D.N.I N° 12.393.714 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°



Handwritten signature of the Mayor of Neuquén, with the name 'Walter Antonio Gutierrez' partially visible below it.

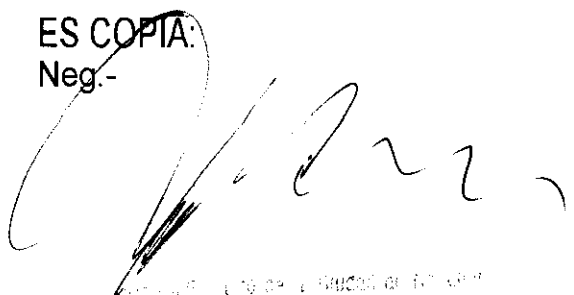
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

8957/2000 Título XXI Artículo 88º) inc.3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC 11634-G-2000).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal N°	9089	12001
Promulgada	1055	12001
Expte N°	SGC - 11634 - G - 00	
Obs :		